



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2023-A/MDC

Calzada, 13 de octubre del 2023

VISTO:

El Informe N° 0310-2023-GDS/MDC, de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N° 0101-2023-A.L.Ex/MDC, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el Asesor Legal Externo , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 84° inciso 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas exclusivas de la Municipalidades Distritales: Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, en el Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, en su artículo 8° establece que: "El estado garantiza en todos sus niveles de Gobierno, la promoción, protección y el efectivo de los derechos de las personas adultas mayores sin discriminación de ningún tipo";

Que, en el artículo 27° del Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, establece que: "Los Gobiernos Locales disponen las medidas necesarias para la implementación de los CIAM, y son responsables de su funcionamiento, equipamiento, recursos humanos, manejo presupuestal y sostenibilidad, con cargo a sus respectivos presupuestos";

Que, mediante Informe N° 0310-2023-GDS/MDC, de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, quien solicita la designación





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

mediante acto resolutivo del responsable y/o encargado del área del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM);

Que, mediante Informe N° 0101-2023-A.L.Ex/MDC, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el Asesor Legal Externo opina que es procedente la designación del Abg. Erlin Villanueva Ramos como encargado del CIAM;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir de la fecha el **ÁREA DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR - CIAM**, en adición de sus funciones al Abg. Erlin Villanueva Ramos - Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Calzada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas de su competencia, realizar todos los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a ley para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la distribución de la presente resolución, y a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

REGÍSTRESE, PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CALZADA
ALCALDÍA
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE

Distribución:

- GM
- GDS
- Encargado
- OII
- ARCHIVO

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



municidistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>